

CITACION
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por orden del Defensor de Familia del Centro Zonal Santa Marta 01
CITA

Al señor ROYER EDUARDO GANTIVA CHIMBI identificado con cedula de ciudadanía No. 7.601.387 en calidad de progenitor y demás familiares de las adolescentes DIANA MICHEL Y NICOL GANTIVA MUÑOZ para que en el término de cinco (05) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia Centro Zonal Santa Marta 01 ubicada en la Calle 22 No. 20-103 de la ciudad de Santa Marta, con el fin de NOTIFICARLE Auto de apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de las adolescentes DIANA MICHEL Y NICOL GANTIVA MUÑOZ SIM 1762144550-1762144551.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Dado el día nueve (09) del mes de octubre del año 2020

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

ANDREA MARGARITA PEÑARANDA GÓMEZ
Defensora de Familia Santa Marta Centro Zonal 01

Fijado el: 13 de octubre de 2020 Desfijar el: 20 de octubre de 2020

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil